ADENDA ACLARARORIA N° 01

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC758-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUÓ COMERCIAL DE LOS BIENES INMUEBLES SELECCIONADOS PARA ADQUISICIÓN DE PREDIOS COMO ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Teniendo en cuenta las respuestas emitidas por la entidad a los interesados. Mediante la presente adenda aclaratoria, se estipulan las siguientes condiciones técnicas, las cuales son ley para las partes:

La Corporación cuenta con las siguientes áreas priorizadas y seleccionadas, a las cuales se pretende realizar avaluó comercial:

PREDIO	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	NÚMERO CATASTRAL	ÁREA
Predio N° 1	Ebenezer	Vereda Hermitaño Bajo-Municipio Salazar de las palmas	*54660000000140131000*	16,5 ha
Predio N° 2	Alto de la Laguna	Vereda Tierra Amarilla, Municipio Toledo	*54820000500080066000*	32,3 ha
Predio N° 3	El Silencio	Vereda Sabanalarga-Municipio Mutiscua	*00-01-0002-0163-000*	97 ha

- *Nota: No obstante, en el evento de presentarse una eventualidad en que los predios priorizados no cumplan con requisitos legales y con los requisitos definidos en el*

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@corponor.gov.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

protocolo para adquisición, la Corporación definirá o seleccionara otros predios para realizar el respectivo avaluó comercial.

En ese orden de ideas, el director general de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, actuando en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se permite informar a los oferentes dentro del presente proceso de Mínima Cuantía Nº MC758-2023, que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.2.1.** del decreto 1082 de 2015, que estipula: ***Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La entidad emite la presente adenda aclaratoria, de acuerdo a las condiciones anteriormente solicitadas dentro del proceso contractual MC758-2023.

En constancia, se firma a los Catorce (14) días del mes de junio de 2023.

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@corponor.gov.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia